



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 08 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/167/2021, y acumulado.

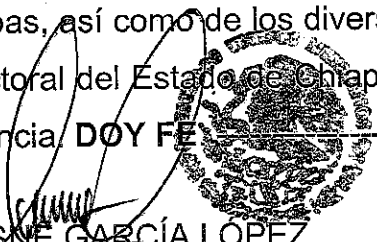
PARTE ACTORA: Juan Marín Vázquez
Hernández y otro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la *Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas*, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **15:19 Hrs. Quince horas con diecinueve minutos** de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por

ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE



LICENCIADO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**EXPEDIENTE: TEECH/RAP/167/2021
Y SU ACUMULADO TEECH/RAP/169/2021**

RECIBIDA
CON AUTORIZACION

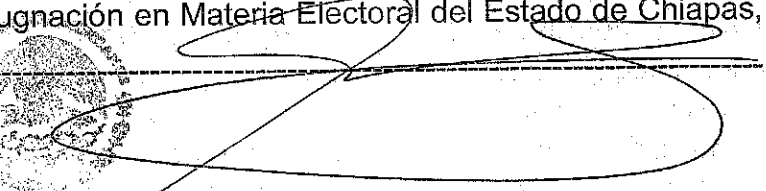

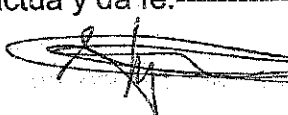
El ocho de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con la copia simple del escrito fechado el siete de noviembre del año que transcurre y recibido el ocho del actual, signado por José Antonio Vázquez Hernández, en su carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática y anexos en copias simples que lo acompañan; para proveer lo conducente.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de noviembre de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con la copia simple del escrito de cuenta, signado por José Antonio Vázquez Hernández, en su carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática, y anexos en copias simples que lo acompañan descritos por el Oficial de Partes, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido la copia simple del escrito de cuenta, signado por José Antonio Vázquez Hernández, en su carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática; por medio del cual, en cumplimiento al proveído de cuatro del actual, a efecto de acreditar su personería, remite copias simples consistentes en "...Certificación emitido por el Instituto Nacional Electoral, firmado por la Directora del Secretariado Licenciada Daniela Casar García, Oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/7968/2020, de fecha tres de diciembre del dos mil veintiuno, enviado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Identificación oficial INE..."(Sic); las cuales se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda; **II.** Ahora bien, **requiérase nuevamente al citado promovente para que en el término de un día hábil contado a partir de su legal notificación remita las constancias originales de la documentación que exhibe, apercibiéndose que en caso de no dar cumplimiento con lo peticionado se tendrán por no presentados su medios impugnativos.**-----

--- Notifíquese por correo electrónico al promovente José Antonio Vázquez Hernández, y estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Armando Flores Posada, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS